

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA  
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
20 DE DICIEMBRE DE 2024**

En Guadalajara, Jalisco, a las dieciséis horas del veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que Regula las Sesiones de las Salas del Tribunal y el Uso de Herramientas Digitales, se elabora la presente acta.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de *quórum* legal y

hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez declaró abierta la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Enseguida, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-26/2024**, promovido por un trabajador del Instituto Nacional Electoral, a fin de reclamar de la Junta General Ejecutiva de dicho instituto, la resolución INE/JGE88/2024 de cuatro de julio pasado, dictada en los recursos de inconformidad INE/RI/SPEN/72/2023 y sus acumulados INE/RI/SPEN/2/2024 e INE/RI/SPEN/3/2024, que, entre otras cuestiones, confirmó la diversa resolución de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del multicitado instituto, en los procedimientos laborales sancionadores INE/DJ/HASL/PLS/175/2022 y su acumulado INE/DJ/HASL/PLS/198/2022, que lo sancionó con 10 días naturales sin goce de sueldo.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** La parte actora no probó su acción principal, en tanto la parte demandada acreditó sus defensas.

**SEGUNDO.** Se confirma, en lo que fue materia de controversia, lo resuelto en los recursos de inconformidad INE/RI/SPEN/72/2023 y sus acumulados INE/RI/SPEN/2/2024 e INE/RI/SPEN/3/2024.”

Acto seguido, la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución de la Ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave SG-JLI-31/2024, promovido por una trabajadora del Instituto Nacional Electoral, a fin de reclamar de la Junta General Ejecutiva de dicho órgano administrativo electoral, el acuerdo INE/JGE114/2024 de treinta de agosto pasado, dictado en el recurso de inconformidad INE/RI/SPEN29/2024, que desechó el citado recurso interpuesto por la ahora parte actora, para controvertir el punto quinto del acuerdo de admisión de pruebas de diez de agosto anterior, emitido por el encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de aludido instituto, por el que admitió la prueba confesional ofrecida por la probable infractora a cargo de la promovente, en el procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/256/2023, instaurado en contra de una diversa funcionaria.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, determinando lo siguiente:

**“ÚNICO.** Se **revoca** el acto impugnado, conforme a lo expuesto y para los efectos indicados en esta resolución.”

Enseguida, la misma Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución del **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave **SG-JLI-33/2024**, promovido por un ciudadano, por derecho propio, a fin de reclamar del Instituto Nacional Electoral, el pago de su finiquito, con motivo de la separación del cargo que desempeñaba como supervisor electoral adscrito a la 10 Junta Distrital Ejecutiva de dicho órgano administrativo electoral en el Estado de Jalisco.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, determinando lo siguiente:

**“ÚNICO.** Se **sobresee** el presente juicio por las razones expuestas en esta determinación.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley efectuó de la votación obtenida; se declaró concluida a las dieciséis horas con veinte minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del

Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras y el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes.

*Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se regula las sesiones de las salas del tribunal y el uso de las herramientas digitales.*

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley**

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez


Fecha de Firma: 23/12/2024 01:48:07 p. m.

Hash: d7dw8hQ9itpdXguuTPArUiMfaAM=

**Magistrado**

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 23/12/2024 04:24:24 p. m.

Hash: Sxv5+qkqp8D7f3CMkSepZvfYKno=

**Magistrada**

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 23/12/2024 02:17:22 p. m.

Hash: p0bQoHGnBngLJWrYiV3Th3mM+7w=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: César Ulises Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 23/12/2024 01:19:40 p. m.

Hash: JVzUc/ozSyt6Mao26aD0rz1kwPM=